



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de 2023

EJECUTIVO RAD. 2018-00692

Visto el informe de secretarial y el oficio que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 325 y s.s. del C.G.P., el Despacho con prevalencia al derecho sustancial y atendiendo el principio de confianza legítima en virtud al trámite que se surtió en el asunto de la referencia y el procedimiento que en el mismo se indicó, DISPONE:

1º.- ADMITIR el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO (Art. 323 lb.) interpuesto por el apoderado judicial de la demandante contra de la sentencia proferida por el Juzgado 19° Civil Municipal de Bogotá, en contra de la sentencia calendada del 21 de abril de 2023, en el curso del proceso Ejecutivo Singular seguido por EPS SANITAS SA contra LA NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y OTRO.

2º.- En firme la presente determinación, por secretaria ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 050, hoy 15 de junio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--